Chascomús, 18 de Octubre de 2024

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El **Expediente Administrativo N°** **4030-165515/M**, caratulado como **“Inscripción de Inmueble Reserva Fiscal a favor de la Municipalidad de Chascomús de los bienes denominados catastralmente como Circ. V, Secc. A, Mz. 2, Pcs. 17 y 18”;** y

**CONSIDERANDO:**

Que los inmuebles descriptos en el citado expediente resultan ser Reservas Fiscales

Que en el marco del Decreto Ley N° 9533/80, en su artículo 2° establece que: *“ Constituyen bienes del dominio Municipal las reservas fiscales de uso público que hubieran cedido a la Provincia en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento…”,* y en su artículo 6 expresa que*:” A solicitud de los municipios, intrumentará las medidas necesarias para incorporar al dominio Municipal los bienes que esta Ley le atribuye y cuya cesión o inscripción constatare a nombre de la Provincia.*”

Que, a los efectos de regularizar la situación de dominio, corresponde se proceda su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Chascomús.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones propone el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones tendientes a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Municipalidad de Chascomús, los Inmuebles ubicados en el Partido de Chascomús (027), designados catastralmente como Circunscripción V, Sección. A, Manzana 2, Parcelas 17 y 18, Partidas Inmobiliarias N° 10.655 y 10.656 respectivamente, cedido por el plano de Mesura característica 27-143-1948s

**Artículo 2º:** De forma